

Certificación Registral expedida por:

**SANDRA MARÍA MARTÍNEZ VALENTE**

Registrador de la Propiedad de REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE REDONDELA-  
PONTE CALDELAS

ERNESTINA OTERO, 26  
36800 - REDONDELA (PONTEVEDRA)  
Teléfono: 986400320  
Fax: 986404217

Correo electrónico: redondela-pontecaldelas@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

**AQA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SLP.**

con DNI/CIF: B27768514

**INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:**

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F38UT08Q4**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión  
relacionada con esta certificación)  
Su referencia: **CUSTODIO***



**SANDRA MARIA MARTINEZ VALENTE, REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO HIPOTECARIO DE REDONDELA- PONTE CALDELAS**

**CERTIFICO:** Que en virtud de la precedente instancia solicitada telemáticamente el día catorce de septiembre del año dos mil veintitrés por la entidad AQA ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SLP, con CIF B27768514, que fue presentada a las catorce horas cincuenta y tres minutos del día catorce de Septiembre del año dos mil veintitrés, asiento 979, Diario 92, solicitando certificación de dominio y cargas, he examinado los Libros del Archivo de mi cargo, de los cuales resulta:

**PRIMERO:** Que al Tomo 163, Libro 62, Folio 49, inscripción 1ª, aparece la finca número 8.006, que se describe así:

URBANA: Casa, sita en el lugar de Pazos, parroquia y municipio de Puente Caldelas, de cincuenta metros cuadrados, con su terreno unido a EIRADO, a labradío y monte bajo, de una superficie aproximada de tres áreas cuarenta y una centiáreas, que hace una sola finca de tres áreas noventa y un centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, Manuel Martínez; Este, más de la herencia; Oeste, Manuel Martínez.  
CRU: 36008000015340

**SEGUNDO:** Dicha finca está inscrita a favor de **DON MIGUEL LOPEZ PEREZ y DOÑA CONSUELO CUSTODIO BOULLOSA**, con DNI números 35.307.608-D y 76.816.202-C respectivamente, por mitades indivisas, por título de compra, con carácter privativo. Así resulta de escritura autorizada el tres de marzo de dos mil dieciséis, por el Notario de Ponte Caldelas, Don Antonio Outeiriño Sánchez,, que causó la inscripción 3ª de fecha diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

Se ha cancelado la nota de afección fiscal al margen de la inscripción 3ª por caducidad.

**TERCERO:** Que la finca descrita está **LIBRE DE CARGAS**.

Y no existiendo presentado en el Libro Diario documento alguno, pendiente de inscripción, por el cual se transfiera, grave o modifique el dominio de la finca de que se certifica, extendiendo la presente que firmo en Redondela

**REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS:**

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante "RGPD) queda informado:

De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo



responsable es el Registrador, siendo el fin y uso del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

El período de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos períodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)

---

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por SANDRA MARÍA MARTÍNEZ VALENTE registrador/a de REGISTRO PROPIEDAD DE REDONDELA-PONTE CALDELAS a día veinte de septiembre del dos mil veintitrés.



(\*) C.S.V. : 23602627E848AE96

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V.: 23602627E848AE96